



Confiemos
en Colima



ACTA DE REUNION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 8:30 horas del día lunes 12 de noviembre de 2018 en el Salón de Cabildo ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Colima, se reunieron el C.P. **LEONCIO ALFONSO MORAN SÁNCHEZ**, el **ING. RAFAEL BICEÑO ALCARAZ** y el **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, para llevar a cabo reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-----

----Como primer punto del orden del día se procedió a tomar lista de asistencia, con la presencia de todos los miembros de la Comisión, habiendo de esta manera quorum legal para llevarse a cabo la citada reunión.-----

----Como segundo punto del orden del día el presidente de la Comisión, C.P. **LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, solicitó al regidor **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ** presentara a los miembros de la Comisión el dictamen que reforma los artículos 22 fracción I, 63 fracción XVI y 180 fracción I, inciso e) todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima relativos al nombramiento del Juez Cívico y el Titular del Área de Seguridad Pública del Municipio, por lo que el regidor manifiesta que el proyecto de dictamen se pronuncia sobre la iniciativa del regidor **ROBERTO CHAPULA DE LA MORA**, presentada en la sesión de Cabildo del 31 de octubre del presente año, así como algunas propuestas que estaban pendientes de dictamen por parte de la comisión, que corresponden a la administración anterior. La propuesta señalada encuentra sustento en el Decreto número 513, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 11 de julio de 2015, en el cual el H. Congreso del Estado reformó diversas disposiciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para crear la figura del Juez Cívico en el ámbito municipal y que el nombramiento del Juez Cívico fuera una facultad del Cabildo a propuesta del Presidente Municipal. Así mismo mediante Decreto número 169, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de noviembre de 2016, el H. Congreso del Estado que aprobó la reforma de los artículos 45 y 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima a efecto de que el Cabildo Municipal, como máxima autoridad en el Ayuntamiento, "participe en la designación del nombramiento del director de seguridad pública, para que, al igual que el secretario, oficial mayor y tesorero municipal, su nombramiento sea producto de un proceso deliberativo y de discusión sobre la idoneidad o no de los candidatos a ocupar dichos cargos", por lo tanto se considera necesario hacer la reforma correspondiente al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Por su parte el regidor **ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ** manifiesta su conformidad para que ambas figuras sean propuestas a ratificación del cabildo municipal.-----

----Una vez valorado el contenido del proyecto de dictamen, este fue aprobado por

unanimidad y se acordó remitirlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se integre al orden del día de la siguiente sesión de Cabildo.-----

---No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las 9:30 horas del día de su inicio, firmando los munícipes que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ
Presidente


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
Secretario


ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ
Secretario